

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 160 DE 24.01.2020, QUE RECTIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1.444 DE 09.07.2019.**

Por Resolución Exenta N° 160 de 24.01.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la resolución Exenta N° 1.444 de 09.07.2019 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- Largo de cable alimentador : 25,00 m.
- Perdidas en cables, conectores y otros : 0,87 dB.

DEBE DECIR:

- Largo de cable alimentador : 25,00 m.
- Restricción : La Altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 110 m.
- Perdidas en cables, conectores y otros : 0,87 dB.

La presente rectificación de la publicación se hace a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar respecto de la resolución señalada precedentemente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN